CONVOCATORIA: **PLAN 2i DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA INVERSIÓN AVANZADA 2022 –** DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
5.300.000 € • Ejecución proyectos innovación: 5.000.000 € • Financiación proyectos innovación: 300.000 €	Del 21 de marzo de 2022 hasta las 13:30 del 8 de abril de 2022
PERIODO FINANCIABLE	**TIPO DE AYUDA**
Del 01/01/2021 hasta el 30/06/2023	Subvención

OBJETIVO

Incrementar la capacidad de las empresas de Bizkaia para competir, innovar y realizar inversiones tecnológicamente avanzadas, de forma sostenible e integrada en su entorno y mejorar el acceso a financiación para sus proyectos de innovación.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Título I: Ejecución de proyectos de innovación:

Empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social y fiscal en Bizkaia
- Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en Bizkaia
- Tener una plantilla entre 5 y 100 personas, en equivalentes anuales a jornada completa

Título II: Financiación de proyectos de innovación:

Empresas que hayan sido adjudicatarias de subvención del título I.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Título I: Ejecución de proyectos de innovación:

Categoría	% máximo de ayuda	
	35-60 puntos	>60 puntos
Gastos externos	20%	30%
Inversión en inmovilizado	5%	12%
Gastos internos de personal	20%	30%

El importe máximo de la ayuda será de 100.000 € y de 25.000 € por gastos internos de personal y el mínimo de 6.000 €.

Proyectos subvencionables:

a) El diseño o desarrollo de nuevos productos o servicios, o mejoras sustanciales en las prestaciones de los ya existentes, para su incorporación a mercado.
b) La transformación del modelo de negocio para orientarse a la venta de elementos de mayor valor añadido, incluyendo la «servitización» entendida como la evolución desde la venta de producto hacia el binomio producto + servicio.
c) La innovación para apertura a nuevos mercados y generación de nuevas vías de comercialización de los productos y servicios.
d) La introducción de novedades en sus procesos productivos o mejoras sustanciales en alguna de las etapas de procesos existentes.

e) Las inversiones para la modernización, mejora y ampliación de equipamientos productivos de las empresas industriales que mejoren significativamente la posición competitiva de la empresa y sean tecnológicamente avanzadas.
f) La transformación organizacional basada en el protagonismo de las personas y los equipos, a través un proceso de cambio organizativo y en las maneras de gestionar la organización que suponga una participación amplia y plural de las personas de la organización en los procesos de reflexión y puesta en práctica de estos proyectos.
g) La presentación y tramitación de solicitudes de patentes europea, internacional o nacional en el extranjero, de modelos de utilidad o de diseño comunitario internacional o nacional en el extranjero.
h) Los estudios previos para el análisis de la adquisición de empresas como herramienta para aumentar la competitividad, siempre que el proyecto suponga una innovación para la empresa.

Cada entidad podrá presentar un máximo de dos solicitudes.

Título II: Financiación de proyectos de innovación:

El importe de las ayudas será del 100% de los gastos financieros.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Título I: Ejecución de proyectos de innovación:

Actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de la entidad solicitante mediante proyectos de innovación, tanto tecnológica como no tecnológica, en cualquier área de la entidad (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad, etc.) e inversiones avanzadas, coherentes con el modelo de negocio de la entidad y con alto impacto.

Gastos subvencionables:

- Gastos externos directamente vinculados al proyecto.
- Gastos internos de personal destinado al proyecto.
- Inversiones en inmovilizado de las categorías 206, 212, 213, 215 y 217 del Plan General de Contabilidad que mejoren significativamente la posición competitiva de la empresa y sean tecnológicamente avanzadas. Se considerarán subvencionables los gastos de adquisición del bien.

Título II: Financiación de proyectos de innovación:

Préstamos otorgados por Fondos Europeos para el Impulso de la Innovación para proyectos que hayan recibido subvención al amparo de la línea de subvenciones regulada en el Título I.

Gastos subvencionables:

- Se considerarán subvencionables los gastos financieros correspondientes a los préstamos concedidos por fondos europeos para el impulso de la innovación para préstamos suscritos desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Procedimiento de concesión para las ayudas a la ejecución de proyectos de innovación**:** Concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión para las ayudas a la Financiación de proyectos de innovación**:** Libre concurrencia.
- Ayuda sujeta a régimen de minimis.
- Ayuda compatibles con cualesquiera otras asignadas para el mismo objeto.
- Ayuda cofinanciada con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).